## El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.661/2010

Intentada la notificación personal en el domicilio del interesado que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2010, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente RESOLUCIÓN:

"100217001SE-E.- RESOLVIENDO SE PROCEDA A LA BA-JA POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABI-TANTES, DE MIGUEL DE ALMEIDA CAETANO, EXTRANJERO NO COMUNITARIO SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE EN ESPAÑA QUE NO HA RENOVADO SU INS-CRIPCIÓN PADRONAL, TRANSCURRIDOS DOS AÑOS DES-DE LA FECHA DE SU EMPADRONAMIENTO EL 11/02/2008.-.

Considerando: El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Considerando: La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Resultando: Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de la

inscripción padronal de: Miguel De Almeida Caetano, extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, sin haber procedido a su renovación.

Resultando: Intentada comunicación al efecto, los pasados 12, 13 y 14 de enero, sin poder llevarla a cabo.

En virtud de lo expuesto, Vengo en Resolver :

Primero- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Miguel de Almeida Caetano, con Pasaporte de Angola N0309902, por ser extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente y al haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón, sin haber procedido a su renovación.

Segundo- Notificar la presente resolución al interesado, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de notificación.-

Cuarto - Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma S.Sª. la Alcaldesa en el lugar y fecha indicada."

En Fernán Núñez, a 2 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.